



Ministerio de Economía,
Hacienda y Finanzas

RESOLUCION N° 121 MEHF
EXpte. N° 2127821/18

PARANA, 03 SET 2018

VISTO:

La Resolución N° 75/18 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma estableció un "Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Fiscales" para los contribuyentes que desarrollen la actividad de comercio mayorista y minorista y que revistan la categoría de Micro, Pequeño, Mediano 1 o Mediano 2, según la clasificación dispuesta por el Artículo 191° del Código Fiscal T.O. 2014), sustituido por el Artículo 8° de la Ley N° 10557, para la cancelación de sus obligaciones adeudadas en concepto de los tributos provinciales administrados por la Administradora Tributaria de Entre Ríos;

Que el Artículo 6° de la citada Resolución, establece la forma en que podrán ingresarse las deudas fiscales;

Que resulta pertinente efectuar el corrimiento de la fecha de pago de la opción a) del Artículo 6°, que fuera fijada para el día 21 de Agosto de 2018, para los contribuyentes encuadrados en la resolución referida, aplicando los intereses que correspondan por dicha extensión del plazo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° de la Ley N° 10.591; y

Por ello;

EL MINISTRO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer como nueva fecha de vencimiento para el pago indicado en la opción a) del Artículo 6° de la Resolución N° 75/18 MEHF, el día 14 de Septiembre de 2018, aplicando los intereses que





Ministerio de Economía,
Hacienda y Finanzas

RESOLUCION N° 121
EXPT.E. N° 2127821/18 MEHF

correspondan desde el 21 de agosto de 2018 hasta la fecha de cancelación efectiva.



ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y remitir copia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a sus efectos.-

ES COPIA
ADRIANA ALTAMIRANO
DIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO
M.E.H.F.